

DECRETO

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión -conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del citado Decreto de estructura- Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar y aprobar las Bases del procedimiento para la provisión en comisión de servicios del puesto de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, por razones de urgente e inaplazable necesidad, acreditada mediante informe del Coordinador General del Área de Alcaldía, entre funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria y sus bases en el "Tablón de Edictos Municipal" sito en el Edificio Seminario, en la página "<http://intranet.ayto-zaragoza.es/>".

Inscríbase en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales.

Dado por el Consejero de Servicios Públicos y Personal, D. Alberto Cubero Serrano, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONSEJERO DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PERSONAL,



BASES para la provisión del puesto de Jefe de Departamento de Recursos Humanos en comisión de servicios por motivos de urgente e inaplazable necesidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 29 de julio de 2014, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como de conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 31.1 del DECRETO 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se **CONVOCA**, acreditada la urgente e inaplazable necesidad, la provisión en comisión de servicios, de carácter temporal, del puesto de trabajo de Departamento de Recursos Humanos, con sujeción a las siguientes **BASES** aprobadas por decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal de 27 de noviembre de 2015.

PRIMERA.- Normas generales.-

1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, cuyo perfil se detalla en el Anexo I.

2.-La Convocatoria con sus bases se publicará íntegramente en Intranet Municipal y en el Tablón de Edictos Municipal sito en el Edificio Seminario.

3.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la LRJ/PAC, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985 LRBRL, , Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local, Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto 80/97, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en activo en la plaza de Técnico de Administración General, Economista o Psicólogo.

No podrán participar el personal del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

b) Al tratarse de un puesto de trabajo de nivel 28 es necesario haber prestado cinco años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Zaragoza como funcionario integrado en el Grupo- subgrupo A1.

c) Estar en posesión de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo establecidos en la relación de puestos de trabajo vigente.

2.- Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Instancias.-

1.- Los interesados/as presentarán una única instancia, dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, preferentemente en Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

La instancia se presentará en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en la intranet municipal.

2.- El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos e Intranet Municipal.

3.- En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de curriculum vitae y méritos relacionados con el desempeño de puesto de trabajo según la RPT vigente y que se enumeran en el anexo I que acompaña a la convocatoria, no obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.- Los interesados/as quedan vinculados a los datos que hayan hecho contar en sus respectivas solicitudes.

CUARTA.- Informe previo.-

El nombramiento requerirá el informe previo de la Directora General de Personal, en el que se informará la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño y formulará propuesta motivada del candidato que considere más

adecuado para el perfil del puesto a la luz de los principios de mérito y capacidad.

El citado informe se emitirá en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Nombramiento.

La Consejería de Servicios Públicos y Personal es el órgano competente para resolver el nombramiento en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión -conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del citado Decreto de estructura- Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones.

SEXTA.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación efectiva del nombramiento al interesado.

SÉPTIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza a 10 de mayo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONSEJERO DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PERSONAL,

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	945	A-A1	28	14012	1	Ocupar plaza de TAG, Economista o Psicólogo	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la implantación y el cumplimiento de los objetivos de los planes municipales en materia de recursos humanos. - Dirigir el diseño de la planificación, la coordinación, la ejecución y el seguimiento de los programas, procesos y servicios. - Dirigir y coordinar los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos adscritos al departamento. - Asesorar y redactar informes técnicos en materia de recursos humanos. - Colaborar en los proyectos de mejora de la gestión que se impulsen y realizar las actividades del puesto de trabajo en el marco de las normas de calidad, de la prevención de riesgos laborales, de la salud laboral, de la protección de datos de carácter personal, y de las medidas para la igualdad y para la transparencia y el libre acceso a la información. - Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.